


Las drogas: construcción de la hegemonía de Estados Unidos a través del discurso prohibicionista

Drugs: building US hegemony through prohibitionist discourse

 GUILLERMO MOYA BARBA
Investigador independiente
gmoyab@yahoo.es

Resumen

La consolidación de Estados Unidos como potencia hegemónica es el fruto del cambio en el orden internacional tras las dos guerras mundiales. Uno de los ejemplos que con más claridad muestran esta consolidación es la construcción del régimen prohibicionista de las drogas. En efecto, la construcción de este régimen o cruzada contra las drogas tiene su origen moderno en los Estados Unidos, con manifestaciones que se retrotraen hasta principios del siglo XIX. Sin embargo, la construcción de un régimen que, a primera vista, debería tener como bases fundamentos farmacológicos, tuvo en su lugar unas bases de carácter ideológico, religioso e, incluso, racista. La extensión de este pensamiento prohibicionista hacia toda la Comunidad Internacional se plasmó en diversos instrumentos internacionales tanto en sede de la Sociedad de Naciones como de Naciones Unidas. En este trabajo pretendemos examinar el proceso de construcción de este régimen prohibicionista para mostrar, así, cómo fue un claro reflejo de la consolidación de Estados Unidos como potencia hegemónica.

Palabras clave: Drogas, Estados Unidos, hegemonía, régimen.

Abstract

The consolidation of the United States as a hegemonic power is the fruit of the change in the international order after the two world wars. One of the clearest examples of this consolidation is the construction of the prohibitionist drug regime. Indeed, the construction of this regime or crusade against drugs has its modern origins in the United States, with manifestations dating back to the beginning of the 19th century. However, the construction of a regime that, at first sight, should have been based on pharmacological foundations, was instead based on ideological, religious and even racist foundations. The extension of this prohibitionist thinking to the entire international community was embodied in various international instruments, both at the League of Nations and the United Nations. In this paper we will examine the process of building this prohibitionist regime in order



to show how it was a clear reflection of the consolidation of the United States as a hegemonic power.

Keywords: Drugs, United States, hegemony, regime.

1. Introducción:

En la historia contemporánea, los desafíos que enfrentan las naciones suelen modelar sus políticas internas y externas. Uno de los fenómenos de mayor impacto en la sociedad es el problema mundial de las drogas. Sin embargo, más allá de las implicaciones en la salud pública y la seguridad, existe una perspectiva que plantea una relación profunda entre el comercio de drogas ilícitas y la dinámica geopolítica, especialmente en el caso de Estados Unidos.

La construcción del régimen de prohibición de las drogas es un claro ejemplo de cómo Estados Unidos alcanzó una posición hegemónica en la Comunidad Internacional, una posición desde la cual sus valores y principios componen las reglas del juego conforme se organiza el orden internacional. En efecto, y trayendo a colación la distinción que hace Henry Kissinger entre la figura de Estados Unidos como faro y como cruzado, puede aplicarse a la historia de la nación norteamericana en la construcción del régimen prohibicionista. Así, siguiendo esta línea, Estados Unidos se habría comportado como un faro, exportando su modelo interior al exterior (“*by perfecting democracy at home, thereby acting as a beacon for the rest of mankind*”)¹, puesto que podemos encontrar el comienzo del “prohibicionismo” actual dentro de los Estados Unidos, así como las primeras medidas legislativas modernas dirigidas a tal efecto, las cuales se plasmaron en diferentes instrumentos jurídicos internacionales de gran importancia. Por otra parte, también podemos encontrar su faceta de cruzado (“*the America’s values impose on it an obligation to crusade for them around the world*”)² a partir de 1971, cuando el presidente Richard Nixon declaró la “guerra contra las drogas”.

Sin embargo, la peculiaridad de este régimen no estanta su autor como los fundamentos sobre los que se ha construido. En efecto, parecería obvio que los motivos de un régimen que pretenda prohibir o limitar la libertad de las personas para consumir ciertas clases de sustancias fueran de índole médico y farmacológico; sin embargo, nada más lejos de la realidad, fueron el puritanismo y motivos raciales los que propiciaron esta construcción. A este respecto, autores como Thomas

¹ Kissinger, Henry (1994). *Diplomacy*. Simon & Schuster, p. 18. <<http://ijevanlib.yosu.am/wp-content/uploads/2020/05/1f6300e67784b164a9857efd25ed325b.pdf>> [Consultado el 12 de abril de 2023]

² Kissinger, op.cit., p. 18.

Szasz³ y Antonio Escohotado⁴, entre otros, dirigen su mensaje hacia la deconstrucción de este régimen y a la reversión de la denominada “Drogolocura” implantada hace más de un siglo por las potencias reinantes. El hecho de que vivimos en un mundo de contradicciones es tan cierto que también se aplica al ámbito de las drogas; mientras que los Estados han ido promulgando valores como la libertad y la democracia y otros derechos políticos como el sufragio (el voto femenino se concedió en 1920, prácticamente a la vez que se aprobaba la Ley Seca), derechos tan íntimamente ligados a la esencial del ser humano, como “nuestro derecho a las drogas”⁵, han sido sustituidos por los primeros. Para llevar a cabo esta sustitución, como veremos en este trabajo, los poderes reinantes se aprovechaban de la ignorancia colectiva sobre determinados temas, dirigiendo la atención de los votantes a otros asuntos que podían resultar más atractivos. El individualismo dio paso al “socialismo” y, por ende, hemos olvidado realmente cuáles eran esos derechos ligados a la libertad individual.

Otros autores e investigadores que han profundizado sobre esta materia son Michele Alexander⁶, Kevin Sabet⁷, Johann Hari⁸, o Carl Hart⁹. La selección de estos autores para abordar el estado de la cuestión en esta materia se basa en, por un lado, en los diferentes campos profesionales que abarcan (abogacía, política, periodismo, y neurociencia) y, por otro lado, la gran importancia de algunas de sus obras más destacadas, como *The New Jim Crow: Mass Incarceration in the Age of Colourblindness* de Michele Alexander, o *Chasing the Scream: The First and Last Days of the War on Drugs* de Johann Hari. Del examen de sus distintas obras, nos encontramos con que el análisis que se puede llegar a realizar sobre la política estadounidense en la lucha contra las drogas puede darse desde diferentes perspectivas: legal o jurídica, política, histórica, o clínica.

De todos estos autores, obras y aportaciones, a los que sumamos los ya mencionados Antonio Escohotado y Thomas Szasz (cuya perspectiva podría calificarse de histórico-filosófica) hay una característica común en todos ellos, y es la crítica que realizan a la criminalización de las drogas. Aunque no todos comparten la misma opinión respecto si se debería dar el siguiente paso a la legalización de las drogas, sí encuentran un punto en común al abogar por la protección de la salud pública a través de medidas relacionadas con la prevención y el tratamiento. Esta conclusión resume perfectamente el estado de la cuestión en materia de lucha contra las drogas,

³ Szasz, Thomas (1974). *Ceremonial Chemistry: The Ritual Persecution of Drugs, Addicts, and Pushers*. a New York.

⁴ Escohotado Espinosa, Antonio (1998). *Historia General de las Drogas*, Espasa, 14ª Ed.

⁵ Szasz, Thomas (1974), op.cit.

⁶ Alexander, Michele (2012). *The New Jim Crow: Mass Incarceration in the Age of Colourblindness*. Penguin, United States of America.

⁷ Sabet, Kevin (2021). *Lessons learned in several states eight years after states legalized marijuana*. *Curr Opin Psychol.* 2021;38: pp. 25–30.

⁸ Hari, Johann (2015). *Chasing the Scream: The First and Last Days of the War on Drugs*. Bloomsbury Pub Plc USA

⁹ Hart, Carl (2013). *High Price: A Neuroscientist's Journey of Self-Discovery That Challenges Everything You Know About Drugs and Society*. Perennial.

que se aparta del prohibicionismo iniciado a principios del siglo XX y que, pese a estos avances, continúa imperando en gran parte de las sociedades.

Este trabajo es una aportación más a la deconstrucción del régimen de prohibición de las drogas actualmente implantado, siendo uno de los objetivos esenciales mostrar el camino de Estados Unidos hacia la hegemonía mundial de la mano de la instrumentalización del discurso contra las drogas. La división de este trabajo consta de dos partes diferenciadas, siguiendo entre ellas un orden cronológico. La primera parte tratará de estudiar el origen y antecedentes del régimen prohibicionista de las drogas, para lo cual se centrará en la historia estadounidense tanto en el marco nacional como en el internacional, desde mediados del siglo XIX hasta la Segunda Guerra Mundial. La segunda parte del trabajo comprenderá el periodo desde 1945 hasta 1970, Nixon declara la guerra contra las drogas sustituyendo al comunismo como enemigo número uno de América.

2. La construcción del pavimento prohibicionista: desde mediados del siglo XIX a la Segunda Guerra Mundial:

2. 1. Del movimiento antichino a la Convención del Opio de 1912. La Guerra de Secesión:

Mientras que en la actualidad dos de los principales protagonistas en la escena internacional son los Estados Unidos y China, durante el siglo XIX, este no era el caso; sin embargo, ambos entablaron relaciones bajo la premisa de construir unas relaciones económicas que les permitieran desarrollarse internamente. La experiencia previa de inmigrantes chinos llegando a la costa oeste americana para trabajar en la construcción del ferrocarril, alrededor de 1820¹⁰, supuso el incipiente para que, en 1868, los Estados Unidos y China firmaran el Tratado de Burlingame¹¹, cuyo objetivo era fomentar la libre inmigración entre ambos territorios de sus nacionales. Sin embargo, esta iniciativa no fue bien acogida por los trabajadores estadounidenses de la costa oeste, en concreto, de la ciudad de San Francisco. El buen hacer chino y la baratura de su mano de obra, hicieron de los chinos una amenaza para el mercado laboral americano¹². Como una de las principales medidas para paliar estos efectos negativos de la inmigración, en 1875 se buscó eliminar uno de los principales nichos de mercado laboral chinos: el negocio

¹⁰ Teitelbaum, M., Asher, R. (2005). *Inmigration to the United States: Chinese Immigrants*, New York: Facts on file, p. 12.

¹¹ State Historical Society of Iowa, *Burlingame Treaty*, 1868. <<https://iowaculture.gov/sites/default/files/history-education-pss-war-burlingame-transcription.pdf>> [Consultado el 13 de abril de 2023]

¹² Escotado Espinosa, Antonio (1998), op. cit., p. 551.

del opio. Sin embargo, el opio ya había sido un objetivo en la política exterior de los Estados Unidos previamente a los roces internos con la población china. En efecto, en 1833 Estados Unidos firmó con el Reino de Siam (actual Tailandia) un Tratado de Amistad y Comercio, por el cual, en reciprocidad por la legislación del país asiático contraria al opio¹³, Estados Unidos consideraba al opio como “*mercancía de contrabando*”¹⁴.

La Primera Guerra del Opio (1839 – 1842)¹⁵ entre los imperios chino y británico se saldó con la victoria del imperio de la Reina Victoria sobre el Emperador chino, haciendo que este último tuviera que aceptar sendos “tratados desiguales” con distintas potencias como Inglaterra, Francia o, incluso, Estados Unidos, cuyas medidas más trascendentes fueron la obtención de puertos en territorio chino, entre ellos, Hong Kong, y la apertura comercial que el Emperador estaba intentando frenar con medidas proteccionistas. Por su parte, Estados Unidos firmó con China el Tratado de Wang-Hea de 1844, cuyo contenido permitía castigar a los ciudadanos norteamericanos conforme a sus normas nacionales y por las autoridades nacionales aun cuando hubieran sido arrestados por contrabando de opio en China¹⁶.



Ilustración 1: Propaganda antichina en la que se promueve la venta de un producto de lavandería bajo el slogan “*The Chinese must go*” (1846)

¹³ Véase: JSS (2009). *Prince Sithiporn's Memorandum on opium in Siam*. Journal of the Siam Society, Vol. 97, pp. 202-219.

¹⁴ *Treaty of Amity and Commerce between His Majesty the Magnificent King of Siam and the United States of America* (1833), art. II.

¹⁵ Véase: Guan, Shijie (1987). *Chartism and the First Opium War*, History Workshop, Oxford University Press, Autumn, No. 24, pp. 17-31.

¹⁶ *Treaty of Wang-Hea* (1844), art. XXI.

La inmigración china a partir de 1868, en el marco posterior a la Guerra de Secesión en Estados Unidos y la Revolución Taiping en China, conllevó a su vez la importación de opio a territorio americano. Uno de los principales negocios que llevaron a cabo los chinos que se establecieron, fueron los fumaderos de opio, entonces para clases sociales elevadas. Por los motivos antes expresados, en 1875, San Francisco prohibió fumar opio en los fumaderos chinos. Doce años más tarde se suspendería la importación de esta sustancia desde China. Esta política “antiopio” debe entenderse, por tanto, e dentro del marco del movimiento “antichino” estadounidense de mediados-finales del siglo XIX, cuya máxima expresión fue la *Chinese Exclusion Act* de 1882, que suspendía la inmigración china hacia los Estados Unidos¹⁷ y, en 1890, con una ley federal que únicamente permitía la fabricación de opio por americanos¹⁸.

Por su parte, la Guerra de Secesión estadounidense (1861-1865) provocó que numerosos combatientes terminaran heridos; éstos, para aliviar su dolor, recurrieron a la morfina, que se distribuyó en grandes cantidades y su uso se volvió más sencillo con la recién inventada aguja hipodérmica en 1853. Ello resultó en una adicción a la morfina que superaba a la adicción al opio; esto explicaría, en parte, la razón por la cual la morfina fue incluida en los primeros instrumentos internacionales de fiscalización en materia de drogas. Esta adicción en los ex combatientes a los opiáceos tuvo efectos, asimismo, en el ámbito social, donde surgió un círculo marginal de adictos:

“As these monikers imply, addiction had severe consequences for veterans’ lives. Drug addiction, although it was widespread, was deeply stigmatized in the Civil War era. From many Americans’ point-of-views, veterans who struggled with opioid addiction were immoral and unmanly. They deserved to be punished, not helped, according to this line of thinking”¹⁹.

No obstante, el movimiento contra las adicciones en Estados Unidos no comenzó como consecuencia de la Guerra de Secesión, sino que la lucha contra el alcoholismo era anterior a la lucha contra los opiáceos. Ejemplo de ello es el “Temperance movement” o Movimiento por la Templanza, cuyas raíces las podemos encontrar en el protestantismo americano a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX. En este sentido, el papel de la mujer fue realmente relevante, papel plasmado en la creación de la *Woman’s Christian Temperance Union* (WCTU), organización de la sociedad civil liderada por mujeres que promovían el cese de las bebidas alcohólicas y que marcaría un importante precedente en lo que posteriormente se conocería como Ley Seca²⁰.

¹⁷ United States Statutes at Large, *Chinese Exclusion Act*; May 6, 1882. «<https://loveman.sdsu.edu/docs/1882ChineseExclusionAct.pdf>» [Consultado el 13 de abril de 2023]

¹⁸ Escotado Espinosa., op.cit., p. 550.

¹⁹ S. Jones, Jonathan (2020). *Opiate addiction in the Civil War’s aftermath*. Virginia Museum of History & Culture. «<https://virginiahistory.org/learn/opiate-addiction-civil-wars-aftermath#:~:text=During%20the%20Civil%20War%2C%20surgeons,%E2%80%94too%20well%2C%20in%20fact>» [Consultado el 13 de abril de 2023]

²⁰ S. Department of Health and Human Services (2000). *Reducing Tobacco Use: A Report of the Surgeon General*. Atlanta, Georgia: U.S. Department of Health and Human Services, Centers for Disease Control and Prevention,



Ilustración 2: *The Drunkard's Progress* (1846) por Nathaniel Currier, mostrando las distintas fases del alcoholismo

Partiendo de los resultados vistos del siglo XIX, y previamente al inicio de la Gran Guerra en 1914, los Estados Unidos darían los primeros pasos para alcanzar la cúspide en la Comunidad Internacional. En este sentido, se encargaría de auspiciar la Comisión Internacional del Opio de 1909 en Shanghái, con el oficial propósito de “ayudar a China en su batalla contra el opio”²¹. Atendiendo a la composición de la delegación americana, podremos encontrar una característica realmente importante a la hora de estudiar la política de Estados Unidos hacia la cuestión de las drogas. La delegación estaba formada por un médico y dos religiosos, cuyos argumentos durante las sesiones de la Comisión estaban basados más en bases religiosas puritanas que farmacológicas, a diferencia de las demás delegaciones. En este sentido, y como ejemplificación de lo que suponía tal discurso, Jerrold Winter (2019) habla de un “puritanismo farmacológico”²², mientras que antes, en 1974/75, Thomas Szasz habla de la “*Ceremonial Chemistry*”²³.

National Center for Chronic Disease Prevention and Health Promotion, Office on Smoking and Health, p. 31.

²¹ Escotado Espinosa., op. cit, p. 617.

²² Winter, Jerrold (2019). *Pharmacological Puritanism and the War on Drugs: All the King's Horses and All the King's Men . . .*, en Winter, Jerrold (2019). *Our Love Affair with Drugs: The History, the Science, the Politics*. Oxford University Press, USA.

²³ Szasz, Thomas, op. cit.

La labor de la Comisión, desde la perspectiva americana, no dio los resultados esperados, cuyo objetivo principal fue “*prohibir todo uso no médico del opio*”²⁴. Debido a estos resultados, la nueva meta era conseguir formar una opinión favorable hacia lo que posteriormente conoceríamos como “prohibicionismo”, de la mano de tres personajes destacables: el presidente W.H. Taft, el médico Hamilton Wright, y el obispo Charles Henry Bent. Este último, promotor de la Comisión del opio de 1909 mediante una carta que remitió al presidente Roosevelt y, posteriormente, encargado de representar a Estados Unidos en varias ocasiones en sede de la Sociedad de Naciones²⁵. Taft, por su parte, era sucesor de Theodore Roosevelt en el cargo de presidente de los Estados Unidos. Wright promovió la Conferencia de la Haya sobre el opio de 1912, en la que participaron doce países (Alemania, Japón, Siam, China, Estados Unidos, Reino Unido, Francia, Portugal, Persia, Países Bajos, Italia y Rusia). La Conferencia finalizó con la limitación del uso del opio, la cocaína y la morfina a “*usos medicinales y legítimos*”²⁶(este último término, como observaremos, debido a su naturaleza abstracta, sería cambiado por “científicos” ya en el seno de la Sociedad de Naciones), siendo posible, a futuro, legislar sanciones en relación a la posesión de dichas sustancias. Sin embargo, esta Convención quedó suspendida a la espera de que se produjeran las adhesiones necesarias para la entrada en vigor del instrumento.

Para solventar este obstáculo, el Tratado de Versalles de 1919, por el cual se ponía fin a la Gran Guerra, fue el medio por el cual Estados Unidos consiguió insertar un artículo por el cual todas las Partes firmantes, se comprometían a serlo también de la Convención de la Haya sobre el opio de 1912²⁷, consiguiendo así el número de adhesiones necesario para la entrada en vigor de dicho instrumento. La inserción de este artículo representa un paso más de Estados Unidos en perseguir los objetivos que la Doctrina del destino manifiesto marcaba, esta vez en el plano de las drogas y las adicciones. Durante los años siguientes, como observaremos, esta posición prohibicionista tendría una gran influencia en la Sociedad de Naciones, aun sin ser los Estados Unidos miembro de la organización.

Adicionalmente, cabe destacar el turbulento periodo interno que sufrió la política norteamericana, de la mano de Hamilton Wright y los presidentes Taft y Wilson. El primero de los acontecimientos internos que examinamos es la denominada “Ley Harrison”. El precedente de la Ley Harrison la encontramos en el “Proyecto Foster”, iniciativa protagonizada por Wright y Taft para la prohibición de determinadas sustancias, como el opio, la cocaína o el cannabis, pero rechazada su propuesta durante la tramitación. La opinión pública era reacia, por el momento, a una iniciativa de tales calibres. Sin embargo, con la aprobación de la Convención de la Haya de 1912, se aprobó, de la mano de los mismos protagonistas, la Ley Harrison. Se trataba de

²⁴ Escotado Espinosa., op. cit., pp. 619-621.

²⁵ Boletín mensual de la Sociedad de Naciones, Vol. III. Nº 5, 1 a 31 de mayo de 1923. Sección de información de la Sociedad de Naciones, pp. 108-109; Escotado Espinosa., op. cit., p. 617.

²⁶ *Convención Internacional del opio* (1912), La Haya, art. 8.

²⁷ *Treaty of Peace with Germany* (Treaty of Versailles) (1919), art. 295.

una regulación administrativa y tributaria por la cual se exigía el pago de impuestos a aquellas personas que estuvieran autorizadas para fabricar y comercializar con sustancias como el opio, la coca y sus preparaciones, y a llevar a cabo, por parte de los profesionales del comercio, una serie de actividades de carácter registral, con sanciones ante posibles incumplimientos, que comprendían la posibilidad de multa (hasta 2.000 dólares americanos) o de prisión (hasta cinco años)²⁸. Ante esta medida legislativa, los Estados Unidos fueron testigos de un “conflicto intergremial”, entre la *American Medical Association* (AMA) y la *National Association of Retail Druggists* (NARD). Médicos y drogueros, practicantes y fabricantes, estaban enfrentados por esta iniciativa prohibicionista, que claramente aportaba unos serios inconvenientes y desventajas a estos últimos. La batalla principal se produjo a través de los medios de comunicación, los periódicos; la NARD, por ejemplo, creó su propia revista, la *NARD Journal*, en la que criticaba la labor y organización de la asociación médica bajo rúbricas como “*Organización Legislativa: Ríase con Nosotros*” y caricaturas como la siguiente.



Ilustración 3. Caricatura en la *NARD Journal*, 1913.

En su texto, la NARD criticaba la sinergia entre la AMA y el poder legislativo como una relación de interés mutuo, y con un impacto negativo en el ámbito de la farmacoepia.

“As a matter of solid fact, his last statement would be never true if it were reversed, as it has been the experience of the NARD legislative workers at state capitols not to find individual physicians opposing desirable drug legislation,

²⁸ *Harrison Narcotics Act* (1914).

but instead they have found representatives of the AMA and such of its branches as are dominated by Simmons and his crowd arrayed solidly against it”²⁹.

Esta oposición resultó en la elaboración del texto final de la Ley Harrison que, tal como señala Antonio Escohotado, difería notablemente del proyecto original³⁰ en favor del gremio de los fabricantes y en contra de los intereses de sus promotores originales.

2. 2. La experiencia de la Ley Seca:

El segundo de los acontecimientos a que hacemos mención es la conocida “Ley Seca” de 1919 o también denominada “Acta Volstead”, cuyo camino se vio precedido de una opinión pública cada vez más favorable hacia un régimen prohibicionista, bajo bases puritanas (opinión liderada por organizaciones de la sociedad civil como la WCTU, que expresaban los efectos negativos que tenían el tabaco y el alcohol sobre la estructura familiar), una desavenencia entre dos gremios como lo eran los farmacéuticos y los productores y, por último, la oportunidad que brindaba el auge de una economía de guerra favorable para los Estados Unidos. Este último factor se entiende porque la Ley Seca pasaría a prohibir la venta, producción y distribución de alcohol y licores, dejando de percibir el Tesoro Público ingresos derivados de los impuestos derivados de la comercialización de estas sustancias.

Las consecuencias de la Ley Seca, sin embargo, derivaron en su derogación en el plazo de poco más de una década. Esta norma resultó contraproducente respecto a su objetivo principal, puesto que fomentó la venta y consumo ilegal de alcohol, dando paso al comienzo de la formación de mafias y el surgimiento de personajes tan célebres como Al Capone (paradójicamente no fue arrestado por venta ilegal de alcohol, sino por no pagar los impuestos correspondientes). Como consecuencia, en 1933, en plena era de la Gran Depresión, se aprobó la Enmienda XXI de la Constitución de los Estados Unidos, que derogaba la Enmienda XVIII, aprobada previamente para incorporar la Ley Seca al ordenamiento estatal³¹.

²⁹ NARD (1913). *Legislative Organization: Have a Laugh With Us*. The Journal of the National Association of Retail Druggists, Vol. XVII, October 9, 1933 to April 2, 1914, Chicago, Illinois, pp. 73-74. «<https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=mdp.39015073265095&view=1up&seq=88&size=125>» [Consultado el 18 de abril de 2023]

³⁰ Escohotado Espinosa, op. cit., p. 625.

³¹ *All Amendments to the United States Constitution* (s.f.). University of Minnesota, Human Rights Library.



Ilustración 4. Periódico *Chicago Sunday Tribune* con la noticia de la condena del conocido gánster Al Capone por cinco delitos fiscales, 1931.

Tal vez, esta experiencia negativa con la Ley Seca influyó en que, posteriormente, el alcohol (junto con el tabaco) no fueran objeto de promoción por parte de Estados Unidos para integrarlos dentro del régimen prohibicionista, a diferencias de otras sustancias.

2. 3. Estados Unidos, dentro y fuera de la Sociedad de Naciones:

La idea de que Estados Unidos no formó parte de la Sociedad de Naciones, a primera vista es cierta, por cuanto no ingresó en la Organización como un Estado Parte. Sin embargo, a través de sus delegaciones tomó parte en muchos de los debates que tuvieron lugar en órganos secundarios, como observaremos, con una gran influencia a la hora de conformar instrumentos de carácter vinculante en el seno de la Organización; gran parte de la información que procederemos a proveer se encuentra detallada en los distintos números del Boletín Mensual de la Sociedad de Naciones, una fuente de información de gran relevancia, puesto que relata todos los acontecimientos importantes acontecidos dentro de las distintas comisiones y órganos de la Sociedad de Naciones.

Los Estados Unidos comenzaban, como mencionamos, a erigirse como un faro que pretendía iluminar al mundo. Con la Doctrina del Destino Manifiesto en la mano, sus prácticas fueron plasmadas en la recién creada disciplina de las Relaciones Internacionales, motor fundamental (aunque no único) de la evolución del Derecho Internacional Público. Así,

algunos autores como Hoffman o Kristensen señalan la calificación de esta disciplina como una “*American Social Science*”³².

Así, no hizo falta que Estados Unidos perteneciera a esta organización, pues atendería a las reuniones de la Comisión Consultiva del opio en calidad de Parte invitada, pero cuyas declaraciones tendrían un impacto sobre el rumbo a tomar en materia de lucha contra las drogas. Fue en la Quinta reunión de la Comisión Consultiva del opio, con la intervención del Obispo Brent, quien también estuvo presente en la Comisión de Shanghái (1909) y de la Haya (1912), y que fue de los principales impulsores del movimiento prohibicionista estadounidense, donde se tomaron en cuenta las declaraciones de la delegación estadounidense como hoja de ruta a tomar por el resto de países de la Sociedad de Naciones:

“La Comisión Consultiva contra el Tráfico de Opio acepta y recomienda a la Sociedad de las Naciones las proposiciones de los representantes de los Estados Unidos, por considerar que estas proposiciones contienen los principios generales que deben servir de guía a los gobiernos para combatir el abuso de drogas nocivas y en que, por otra parte, se basa el Convenio internacional de 1912”³³.

La influencia del país norteamericano era tal que fue el principal promotor de las siguientes conferencias sobre el opio y otras drogas nocivas, como evidencia el Boletín mensual de la Sociedad de Naciones:

“En la reunión de 13 de diciembre, decidió el Consejo convocar para el mes de noviembre de 1924, en Ginebra, las dos Conferencias relativas al tráfico de opio y drogas nocivas. Es sabido que la reunión de esas Conferencias, pedida por la Cuarta Asamblea, es resultado de los trabajos realizados por la Comisión desde el mes de mayo último y tiene su origen, en gran medida, en las proposiciones hechas por la Delegación de los Estados Unidos de Norteamérica a la Comisión del Opio”³⁴.

Qué gran contradicción si tenemos en cuenta que en la Declaración de Independencia de 1776 declaraba como un derecho inalienable la libertad y la búsqueda de la libertad:

“(…) que todos los hombres son creados iguales; que son dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables, entre los cuales están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad; que para garantizar estos derechos se instituyen entre los hombres los gobiernos, que derivan sus poderes legítimos

³² Véase: Hoffman, Stanley (1977). *An American Social Science: International Relations*. Daedalus, Vol. 106, No. 3, Discoveries and Interpretations: Studies in Contemporary Scholarship, Volume I (Summer, 1977), pp. 41-60; Marcus Kristensen, Peter (2015). *Revisiting the “American Social Science”— Mapping the Geography of International Relations*, *International Studies Perspectives* 16, pp. 246-269;

³³ Boletín mensual de la Sociedad de Naciones, Vol. III. Nº 5, 1 a 31 de mayo de 1923. Sección de información de la Sociedad de Naciones, p. 110.

³⁴ Boletín mensual de la Sociedad de Naciones, Vol. III. Nº 12, 1 a 31 de diciembre de 1923. Sección de información de la Sociedad de Naciones, p. 306.

del consentimiento de los gobernados; que siempre que una forma de gobierno se haga destructora de estos principios el pueblo tiene derecho a reformarla o abolirla, e instituir un nuevo gobierno que se funde en dichos principios, y a organizar sus poderes en la forma que a su juicio sea la más adecuada para alcanzar la seguridad y la felicidad”³⁵.

La Convención de 1931, que se analizará en el siguiente apartado, también surgió de una propuesta estadounidense³⁶. ¿Acaso los Estados de la Sociedad de Naciones no tenían autonomía, independencia ni iniciativa suficiente como para surgir de su propio seno propuestas viables?

De este interés de los Estados Unidos en la elaboración de las convenciones sobre estupefacientes daba cuenta el politólogo Quincy Wright en 1934:

“The international conventions to control the use of opium and narcotic drugs have been of interest to the United States (1) primarily from the standard-point of their efficiency in combating an acknowledged evil. They also have a more general interest in that they illustrate methods (2) of sumptuary regulation, (3) of economic planning, and (4) of international administration, perhaps capable of application in other fields (...)”³⁷.

A pesar de este interés, la Sociedad de Naciones tomó firmeza y consiguió manejar sus intereses con mayor autonomía, reflejándose en la reticencia de los Estados Unidos a la hora de firmar las Convenciones, debido a que no cumplían íntegramente con sus intereses y deseos³⁸. Trágicamente, cuando parecía que la Sociedad estaba haciendo serios avances y que contaba con más proyectos de cara al futuro³⁹, la historia de Europa se cernió sobre la Organización, desbaratando cualquier plan que tuvieran sus respectivos órganos.

2. 4. El papel de la delegación americana en la elaboración de las Convenciones internacionales de 1925, 1931 y 1936:

A continuación, repasaremos, sin adentrarnos en profundidad en el contenido de las distintas Convenciones creadas para la fiscalización en materia de drogas, el papel de los Estados Unidos en la elaboración de estos instrumentos.

³⁵ *Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América* (1776), Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídica de la UNAM. «<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2698/22.pdf>» [Consultado el 20 de abril de 2023]

³⁶ Boletín mensual de la Sociedad de Naciones, Vol. IX. Nº. 2, 1 al 28 de febrero de 1929. Sección de Información de la Sociedad de Naciones, p. 65.

³⁷ Wright, Quincy (1934). *The Narcotics Convention of 1931*, *The American Journal of International Law*, Vol. 28, No.23 (Jul., 1934), p. 475.

³⁸ Boletín mensual de la Sociedad de Naciones, Vol. XVI. Nº. 9, 1 al 30 de septiembre de 1936. Sección de Información de la Sociedad de Naciones, p. 319.

³⁹ Boletín mensual de la Sociedad de Naciones, Vol. XVI. Nº. 6, 1 al 30 de junio de 1936. Sección de Información de la Sociedad de Naciones, p. 222.

La Convención de Ginebra de 1925 sobre restricción en el tráfico de opio pretendía limitar la venta y fabricación de sustancias como el opio, la morfina, la cocaína o el cannabis, sustituyendo su limitación a “usos médicos y científicos” (anteriormente, usos médicos y legítimos). La influencia estadounidense puede observarse desde la perspectiva de una extensión de los efectos de la Ley Harrison al orden internacional: al igual que la ley federal, la Convención de 1925 es una norma cuya naturaleza es la de crear limitaciones de producción y obligatoriedad de llevar a cabo un registro de los establecimientos y autoridades autorizadas a comerciar y producir estas sustancias.

Asimismo, la presencia norteamericana se hizo plenamente visible al formar parte de la composición del denominado “Comité central permanente”, encargado por la Convención de controlar y recibir las evaluaciones remitidas por cada uno de los Estados Parte. Así, dos de los miembros del Comité serían designados por Estados Unidos y por Alemania, entonces ambos fuera de la Sociedad de Naciones.

La Convención de Ginebra de 1931 sobre fabricación y reglamentación de la distribución de estupefacientes comenzaba a diferenciar las distintas sustancias por Grupos, tendencia que se plasmará en el modelo utilizado por las Convenciones de 1961, 1971 y 1988, así como por las legislaciones domésticas. Esta Convención pretendía limitar aún más la producción de determinadas sustancias hasta un máximo conocido como “montante global de estupefacientes requeridos por razones medicinales o científicas”. Ya en este punto, el filósofo Antonio Escotado habla de que “*la creación de esta internacional prohibicionista (...) constituía ya un gran triunfo para los Estados Unidos*”⁴⁰.

Por último, la Convención de Ginebra de 1936 para la supresión del tráfico ilícito de drogas nocivas representa un giro notable en la naturaleza de los objetivos que se pretenden alcanzar, con respecto a las dos Convenciones anteriores. Con esta Convención lo que se pretendía era controlar el comercio y fabricación de drogas o sustancias nocivas pero lícitas, y en combatir y perseguir penalmente su producción y comercialización ilícitas o clandestinas. Como requisito para la entrada en vigor de esta Convención, era requisito sine qua non la ratificación o adhesión, entre otros países, de Estados Unidos.

Durante la década de 1920, Estados Unidos regresó al aislacionismo previo del siglo XIX, con las excepciones vistas en las comisiones de la Sociedad de Naciones. La política exterior estadounidense estuvo prácticamente dirigida a prevenir un nuevo conflicto mundial; ejemplo de ello fue la Conferencia sobre limitación de armamentos de Washington en 1921, con la que se pretendía llegar a una serie de acuerdos de desarme, limitación en la producción y en el uso de armamentos navales entre las potencias vencedoras de la Gran Guerra⁴¹. Otro ejemplo fue

⁴⁰ Escotado Espinosa., op.cit., p. 704.

⁴¹ Conferencia sobre limitación de armamentos. Discursos, tratados y resoluciones. Conciliación Internacional. Boletín 26 de la División Interamericana. <<https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/72146/2/212760.pdf&origen=BDigital>> [Consultado el 17 de agosto de 2023]

la actuación del ex secretario de Estado Frank Kellogg en la conformación del denominado “Pacto Briand-Kellogg” que pretendía eliminar la guerra como método de resolución de las controversias.

2. 5. El giro interno norteamericano hacia el cannabis:

El presidente Franklin D. Roosevelt fue el encargado de derogar la Ley seca en diciembre de 1933, tal como ya hemos mencionado. Tres años antes, en 1930, bajo la presidencia de H. Hoover, se creó la United States Bureau of Narcotics (USBN), encargada de ejecutar las leyes federales aprobadas en materia de narcóticos; sin embargo, ante el hecho de que la gran mayoría de los que incumplían las leyes de narcóticos eran extranjeros, era necesario aprobar una ley que permitiera su deportación por estos motivos⁴². Así, en 1931 se aprobó una ley que permitía la deportación de “cualquier extranjero” condenado por violar las leyes federales sobre narcóticos⁴³. Esta medida nos ayudará a entender dos elementos: primero, el incremento de las deportaciones de mexicanos desde Estados Unidos en la década de 1930, y la aprobación de la *Marihuana Tax Act*.

Así, la política antidrogas dio un giro en la década de 1930 desde la lucha contra el alcohol hacia la lucha contra el cannabis (o cáñamo indio). Este giro se plasmó en 1937 con el *Marihuana Tax Act*, que imponía un gravamen a todos los actores vinculados con el cannabis en todas sus fases: importadores, productores, comerciantes, consumidores e intermediarios, así como a aquellos profesionales que lo utilizaban en sus preparados farmacéuticos o de uso médico.



Ilustración 5. Artículo del periódico *The Ogden Standard* bajo el título “*Is the Mexican Nation “locoed” by a particular weed?*”

⁴² J. Anslinger, Harry (1933). *Organized Production against Organized Predatory Crime—Peddling of Narcotic Drugs*, VI. *Journal of Criminal Law and Criminology*, Volume 24, Issue 3, Article 9, p. 642. <<https://scholarlycommons.law.northwestern.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=2410&context=jclc>> [Consultado el 21 de abril de 2023]

⁴³ *Rabang v. Boyd*, 353 U.S. 427 (1957), U.S. Supreme Court. <<https://supreme.justia.com/cases/federal/us/353/427/>> [Consultado el 21 de abril de 2023]

Al igual que ocurría con las iniciativas que promovían la prohibición de sustancias como el opio, la cocaína o la morfina, en el caso del cannabis en 1937 las bases de su prohibición no se encontraban en la farmacología o en los efectos negativos sobre la salud, sino que la base era puritana y discriminatoria hacia otros colectivos (inmigrantes, personas de distinta raza), volviendo a esa “farmacología puritana” que traíamos a colación en apartados anteriores. Símbolo de ello son los *slogans* a favor de la prohibición del cannabis como “*Weed with Roots in Hell*” o “*Is the Mexican Nation “locoed” by a peculiar weed?*”. Además, los informes médicos y las altas autoridades farmacéuticas de aquella época no apoyaban el prohibicionismo; sin embargo, el protagonista en esta historia, Harry J. Anslinger, mediante la utilización de los periódicos y diarios con mensajes contrarios al consumo de cannabis, tergiversando a su vez sucesos macabros y violentos en los que los autores habían consumido cannabis, consiguió cambiar por completo la mentalidad de la opinión pública hacia un clima favorable a incluir esta sustancia junto con los opiáceos y la cocaína. La *Marihuana Tax Act* coincidió, además, con un periodo caracterizado por la “deportación masiva” de quienes habían emigrado en la década anterior desde México hacia los Estados Unidos⁴⁴. Todo lo anterior hay que entenderlo dentro del contexto histórico que marcó la Gran Depresión de 1929 y que perduró prácticamente durante toda la década de 1930.

Por último, debemos hacer mención a la injerencia que realizó Estados Unidos en la política interna mexicana en 1940. En efecto, en ese año el gobierno de Lázaro Cárdenas aprobó un Reglamento por el cual se pretendían establecer dispensarios médicos de morfina para que aquellos “adictos” pudieran paliar los efectos negativos de su adicción sin recurrir al mercado ilegal⁴⁵. El gobierno estadounidense veía en este plan del gobierno mexicano una amenaza, pues suponía la creación de un “monopolio estatal” en la distribución de morfina y una desvinculación de México del régimen prohibicionista.

Las consecuencias no tardaron en materializarse; numerosas comunicaciones entre Estados Unidos y México tuvieron lugar en los días y semanas posteriores a la promulgación del Reglamento, pero la consecuencia más gravosa para México llegó bajo la forma de un “embargo medicinal”. En efecto, Estados Unidos aplicó una ley promovida en 1922 por la cual se podría decretar un embargo y suspensión de las exportaciones de narcóticos a cualquier Estado que no cumpliera con lo contenido en la Convención de 1912. Ante un futuro desabastecimiento de narcóticos, el gobierno mexicano terminó cediendo a las presiones de Estados Unidos y terminó por suspender por tiempo indefinido el Reglamento⁴⁶.

⁴⁴ Albo, Adolfo y Ordaz Díaz, Juan (2011). *La Migración Mexicana hacia los Estados Unidos: Una breve radiografía*, BBVA Research, Número 11/05, Análisis económico, p.4. «https://www.bbva.com/wp-content/uploads/mult/WP_1105_Mexico_tcm346-246701.pdf» [Consultado el 21 de abril de 2023]

⁴⁵ Pérez Ricart, Carlos A. (2021). *Estados Unidos frente a la promulgación y suspensión en México del Reglamento de Toxicomanías de 1940*. Foro Internacional (FI), LXI, núm. 3, p. 670. «<https://www.scielo.org.mx/pdf/fi/v61n3/0185-013X-fi-61-03-649.pdf>» [Consultado el 25 de abril de 2023]

⁴⁶ Pérez Ricart, Carlos (2021), op.cit., p. 649.

3. Un nuevo orden internacional. La consolidación del régimen prohibicionista y las drogas como enemigo número uno de América (1945 – 1971):

3. 1. El nuevo contexto internacional (1945 – 1971):

Las tres Convenciones presentadas anteriormente⁴⁷ hicieron posible la construcción de la narrativa actual sobre el prohibicionismo, creando así, nuevas figuras y cambios en las identidades de los usuarios de las drogas. Recordemos que, en un primer momento, los fumadores de opio chinos en los Estados Unidos estaban dirigidos a la élite americana; en cambio, el discurso prohibicionista, fundamentado en cuestiones raciales, religiosas y xenófobas, han predeterminado una nueva identidad para el consumidor de drogas. Aunque sea frecuente la imagen en nuestras cabezas de personas de un alto *standing* económico consumiendo drogas, cuando pensamos en la figura del *junkie* o *yonqui*, la imagen cambia por completo. Este cambio de identidad fue plasmado en 1953 en la novela *Yonqui* de William S. Burroughs, a la que Antonio Escohotado criticó de la siguiente forma:

“Su famoso álgebra de la necesidad (consumir ávidamente algún analgésico para poder ‘trotar la calle’ en busca de más) consolidó la coartada victimista del yonqui. Goethe, Wagner, Bismarck o Goya, por ejemplo, usaron regularmente opio o morfina, para trabajar más y mejor. Desde Burroughs dicha costumbre justifica ser una piltrafa humana, por supuesto con la ayuda inestimable de la prohibición farmacológica”⁴⁸.

Pero este nuevo contexto no solo estuvo marcado por nuevas identidades, sino también por nuevas estrategias a nivel interno como a nivel externo o internacional. A nivel interno, la legislación americana se caracterizó por un uso extendido e, incluso, abusivo, del ius puniendi estatal para castigar los delitos relacionados con el tráfico de drogas. Una de estas medidas sin duda fue la *Ley Boggs*, adoptada en noviembre de 1951, durante el mandato del presidente Truman, que castigaba con diferentes penas de prisión (dependiendo del grado de reincidencia) a aquellas personas implicadas en cualquier actividad relacionada con alguna de las sustancias calificadas como “narcóticos” por la *Narcotic Drugs Import and Export Act* de 1922, esto es, principalmente la cocaína y el opio y, posteriormente, se incorporaría la marihuana a la lista. Uno de los aspectos más destacables de esta norma es la controversia alrededor de la ausencia

⁴⁷ Para un estudio global de las tres Convenciones presentadas y la actitud de los Estados Unidos en el proceso, véase: Ansley, Norman (1959). *International Efforts to Control Narcotics*. Journal of Criminal Law and Criminology, Vol. 50, Issue 2 July-August, pp. 105-113.

⁴⁸ El Español (2014). *William S. Burroughs, el poeta insensato*. «https://www.elespanol.com/el-cultural/letras/20140205/william-burroughs-poeta-insensato/17248650_0.html» [Consultado el 17 de agosto de 2023].

de algunas de las garantías legales hacia las personas acusadas en estos supuestos: a partir de la segunda reincidencia, “no se suspenderá la imposición o la ejecución de la pena ni se concederá la libertad condicional”⁴⁹. Esta injerencia en las garantías legales de los acusados no se resolvió, ni siquiera ante la discrepancia manifestada por actores como la *American Bar Association* o la *American Medical Association*⁵⁰, sino que se agravó aún más en sendas normas: la *Narcotic Control Act* de 1956⁵¹ y *Anti-Drug Abuse Act* de 1986. El *ius puniendi* era el arma preferida para llevar a cabo esta cruzada, que se enfocaba cada vez más en temas de seguridad nacional y en luchar desde la perspectiva de la oferta.

A nivel internacional, todavía no quedaba claro cómo la lucha contra el comunismo y la lucha contra las drogas iba a conjugarse, pues ambos podían ser perfectamente pretextos para la administración estadounidense para intervenir en terceros países. Uno de los primeros casos de estudio sería el caso de Myanmar (antigua Birmania), donde la acción de Estados Unidos para frenar el avance comunista favoreció, irónicamente, a la creación de lo que hoy se conoce como el Triángulo Dorado⁵².

Así, dirigiendo la mirada al Sudeste Asiático, nos encontramos con un caso de estudio en el que se entrelaza el contexto internacional de la Guerra Fría y la lucha contra el comunismo, con el auge de organizaciones narcotraficantes que también tenían, entre sus objetivos, fines políticos relacionados con la incidencia en la soberanía e independencia de algunos de los Estados recientemente independizados. En concreto, hablamos del caso de Myanmar y el Partido Kuomintang (KMT). En efecto, tras la Guerra Civil china y la proclamación de la China de Mao Zedong, el KMT, principal partido opositor, huyó hacia diversos Estados, siendo uno de ellos Myanmar, con el que hace frontear en el sur; concretamente, se instalaron en el Estado de Shan, al este del país y actual foco de la producción de drogas en el Sudeste Asiático. Allí, el KMT iniciaría el negocio del tráfico de drogas hacia países del sur y este (Tailandia y Laos), especialmente del tráfico de opio. A su vez, en aras de recuperar el poder en Yunnan (provincia china de la que partieron), establecieron relaciones con los diferentes grupos nacionalistas de Shan. Esto, a su vez, incrementaba la tensión con el gobierno birmano.

Dentro de este contexto, Estados Unidos se encontraba con una encrucijada: apoyar al gobierno birmano en aras de combatir al KMT y prevenir una posible invasión china y la expansión del comunismo, o apoyar al KMT en su lucha contra la China de Mao. La administración Eisenhower optó por esta segunda opción⁵³, reforzando la posición del KMT.

⁴⁹ GovInfo (1951). *An act to amend the penalty provisions applicable to persons convicted of violating certain narcotic laws, and for other purposes*, Public Law 255—Nov. 2, Chapter 666.

⁵⁰ Escotado Espinosa., *op.cit.*, pp. 733, 744.

⁵¹ GovInfo (1956). *An Act. July 18, 1956 [H. R. 11619] To amend the Internal Revenue Code of 1954 and the Narcotic Drugs Import and Export Act to provide for a more effective control of narcotic drugs and marihuana, and for other related purposes*, Public Law 728 – July 18, Chapter 629, p. 571.

⁵² Región del Sudeste Asiático referida a la unión de las fronteras de Myanmar, Tailandia y Laos, conocida por ser el principal foco de producción de droga del Sudeste Asiático y uno de los principales focos de producción a nivel mundial.

⁵³ Moya Barba, Guillermo (2023). *The emergence of the Shan State as a Leading Drug Producer: a Historical Study*, Centre For East Asian Studies, pp. 5-6. «<https://christuniversity.in/uploads/userfiles/moya.pdf>» [Consultado

A este respecto, cabe recordar la conocida como “teoría del dominó” dirigida al Sudeste Asiático. Según esta teoría, Estados Unidos debía “*impedir que los países del Sudeste asiático pasen a la órbita comunista*”, puesto que “*la pérdida de cualquiera de los países del Sudeste asiático que cayese ante la agresión comunista tendría graves consecuencias (...) conduciría probablemente a una sumisión relativamente rápida al comunismo o un alineamiento con el mismo por parte de los restantes países de este grupo*”⁵⁴. La coherencia con el apoyo prestado al KMT de Taiwán, el reconocimiento inmediato de Myanmar hacia la China de Mao y la escasa presencia soviética en el territorio⁵⁵ fueron suficientes para que Eisenhower decidiera apoyar al KMT. Todo ello refleja que el interés de los Estados Unidos en la región Asia-Pacífico, ha sido desde la conformación del nuevo orden internacional una tarea prioritaria en su política exterior.

En vista de lo anterior, la actuación de Estados Unidos perpetuando al KMT contribuyó enormemente a la correspondiente perpetuación del narcotráfico en la zona y que el Estado de Shan se mantuviera inestable e incontrolable por parte del Estado birmano, lo que actualmente ha llevado a que sea el principal foco de producción de droga en el Sudeste Asiático.

Por último, en este nuevo contexto debemos señalar la elaboración de las Convenciones de 1961 y 1971 en materia de fiscalización de drogas. En primer lugar, en 1961 se aprobó la Convención Única de 1961. Su preámbulo manifiesta su finalidad última: acabar con la toxicomanía y el tráfico ilícito de estupefacientes con vistas hacia la salud física y moral del individuo y de la humanidad mediante su prevención y combate (incluye la faceta de rehabilitación y readaptación social). En esta Convención, los Grupos I y II de la Convención de 1931 pasan a ser las Listas I, II, III y IV. Pese a la inclusión del cannabis y otros narcóticos en esta Convención, estas sustancias siguieron siendo consumidas por la población estadounidense de forma clandestina dentro del contexto del movimiento hippie y como resultado de la Guerra de Vietnam para los excombatientes y para la reputación estadounidense. El profesor David R. Segal en un documento titulado *Illicit drug use in the U.S. Army* evidenciaba, con los siguientes datos mostrados, el consumo de drogas por parte de los militares estadounidenses durante la Guerra de Vietnam:

el 29 de abril de 2023]

⁵⁴ Velázquez, Sebastián Lamoyi (1989). *La Teoría Del Dominó En El Sudeste Asiático: El Caso de Vietnam*. Estudios de Asia y Africa 24, no. 3 (80), pp. 455–68. «<https://www.jstor.org/stable/40312163?seq=9>» [Consultado el 29 de abril de 2023]

⁵⁵ Solo a partir de 1955 comenzó la intensificación de las relaciones entre la Unión Soviética y Myanmar a través de la apertura de relaciones comerciales entre ambos países. Fue a partir de 1960 que sus relaciones se hicieron más estrechas, fundamentalmente con el ascenso de Brezhnev al poder. Fuente: Horn, Robert C., (1975). *Soviet Influence in Southeast Asia: Opportunities and Obstacles*. Asian Survey, Vol. 15, No. 8, p. 658.

Table 6. Percent Using Drug at Least Once During Period, by Military Experience

	Reserves, Nat'l Guard R.O.T.C. (n=75)			No Military Experience (n=1133)			Active Forces No Vietnam (n=206)			Served in Vietnam (n=58)		
	h.s.	highest	1974	h.s.	highest	1974	h.s.	highest	1974	h.s.	highest	1974
Marijuana	6.7	52.0	46.7	19.5	58.3	50.9	24.8	60.2	52.9	20.7	72.4	65.5
Ampheta- mines	4.0	23.0	13.3	8.9	26.4	19.5	11.7	30.1	24.3	10.3	36.2	32.8
Barbit- urates	0.0	10.9	5.3	5.7	14.5	9.8	6.8	19.9	14.6	8.6	22.4	15.5
Halluc- inogen	1.4	10.8	4.0	5.9	19.8	11.6	5.4	20.4	14.6	8.6	29.3	24.1
Heroin	0.0	0.0	0.0	1.1	4.3	2.4	1.0	3.9	3.4	3.4	17.2	6.9

Source: O'Malley, 1975

Ilustración 6. Tabla que muestra el porcentaje de quienes consumieron drogas al menos una vez, diferenciando en si tenían experiencia militar o no, y si habían servido en Vietnam. Fuente: Segal, David R., (s.f.). *Illicit drug use in the U.S. Army*. National Archives. Jimmy Carter Presidential Library & Museum

Dos años después de que los Estados Unidos se vieran obligados a comenzar con la retirada de sus tropas, el presidente Nixon buscó un nuevo enemigo común alejado del imaginario de la Guerra Fría: las drogas. Este movimiento se encuentra enmarcado en la denominada “détente”, es decir, un alejamiento de las posiciones estadounidenses centradas en el conflicto con la Unión Soviética, enfocándose en otros asuntos. No obstante, esta guerra contra las drogas tenía un campo de acción que, aunque dividido en dos frentes, uno de ellos era prioritario en la política exterior de los Estados Unidos. Así, esta contienda se libraba, por un lado, dentro de los Estados Unidos y, por otro, en América Latina como principal fuente de drogas con destino al país norteamericano, siendo el primero el principal consumidor mundial de estas sustancias (en menor medida, la política exterior antidroga también se reflejó en el Sudeste Asiático).

Pese a este intento de détente, el nuevo terreno de lucha se encontraba estrechamente ligado con el imaginario de la Guerra Fría, por cuanto el bloque latinoamericano estaba seriamente amenazado por numerosos grupos y movimientos insurgentes afines a la ideología comunista que pretendía extender la Unión Soviética. Estados Unidos utilizó esta “guerra contra las drogas” para, mediante una de sus principales agencias, la *Drug Enforcement Administration* (DEA), realizar actividades de injerencia en la política interna latinoamericana y luchar contra los diversos focos del comunismo en Latinoamérica. Es preciso destacar, no obstante, que esta actividad contrainsurgente a iniciativa estadounidense no es nueva, sino que se llevaba implementando desde inicios de 1960, fundamentalmente tras la victoria de Fidel Castro en la revolución cubana; sin embargo, ante la vista del fracaso del programa de ayuda económica *Alianza para el Progreso* que Estados Unidos implantó en Latinoamérica, y la victoria de

Salvador Allende en Chile⁵⁶, parecía más necesario que nunca prestar atención a sus vecinos del sur.

3. 2. La declaración de guerra contra las drogas de Nixon, 1971:

El 17 de junio de 1971, el presidente Nixon, realizó una conferencia ante la prensa en la que declaró a las drogas el “enemigo número uno de América”. Nixon venía de ser electo en las elecciones de 1968, sucediendo en el cargo a los dos presidentes que enviaron tropas americanas a Vietnam: John F. Kennedy (1961-1963) y Lyndon B. Johnson (1963-1969). Ya bajo el mandato de Nixon, comenzó la retirada de tropas estadounidenses de Vietnam en 1969, proceso que finalizó en 1973. Una de las principales consecuencias que dejó la guerra en los combatientes americanos que volvieron a su hogar fue, en buena parte de ellos, una fuerte adicción a drogas como la heroína. En este sentido, las drogas han estado vinculadas constantemente con los conflictos bélicos; los soldados, tal como explica el politólogo Lukasz Kamienski en su obra *Las droga en la guerra: una historia global*, y Vietnam no fue una excepción, ni mucho menos. En palabras del autor, este país asiático era el “paraíso de las drogas”, en el que los soldados ingerían y consumían todo tipo de drogas disponibles a las que podían llegar a tener acceso⁵⁷.

La gran adicción de los ex combatientes, por tanto, fue el pretexto que Nixon utilizó para declarar la “guerra contra las drogas” y pedir, a su vez, un fuerte presupuesto al Congreso de los Estados Unidos para hacer frente a esta ofensiva “global”. Ya en los meses anteriores a la declaración de guerra se había firmado internacionalmente la Convención de 1971 sobre sustancias psicotrópicas, donde la principal preocupación seguía siendo, al igual que en 1961, la “salud física y moral de la humanidad”. El enfoque, tanto en la Convención como en la declaración de guerra de Nixon seguía siendo securito-sanitario, algo que, como observaremos, cambiará durante las décadas de 1980 y 1990. Visto desde el plano político, de cara a las elecciones de 1972, esta declaración de Richard Nixon fue de utilidad para que obtuviera el 60.67% de los votos favorables frente al 37.52% de su opositor, George McGovern.

Como todas las guerras hasta el momento, era necesario establecer un territorio donde se produjera la lucha, y aunque el enemigo era abstracto (no tenía una base territorial específica), los Estados Unidos vieron en América Latina la principal fuente de producción de estas sustancias y que, debido a su cercanía con los Estados Unidos, constituía una gran amenaza. Una perspectiva distinta sobre este mismo asunto la encontramos en cómo la política exterior de Estados Unidos, respecto a la Guerra Fría en la que el enemigo principal era el comunismo y su fin la contención, experimentó un giro en la denominada “détente”. Este giro tuvo lugar desde

⁵⁶ En *The Pinochet File: A Declassified Dossier on Atrocity and Accountability*, de Peter Kornbluh, el autor habla de cómo los Estados Unidos trataron de impedir el ascenso de Salvador Allende al poder y cómo intervinieron para que el golpe de Estado de Augusto Pinochet pudiera llevarse a cabo.

⁵⁷ Kamienski, Lukasz (2017). *Las drogas en la guerra. Una historia global*. Crítica, Barcelona, pp. 291-335.

el inicio de la administración Nixon, y tuvo como objetivo distanciarse de la tensión política que surgía de la guerra con los soviéticos⁵⁸. La administración Nixon se centró en otros asuntos como, por ejemplo, la retirada de las tropas de Vietnam, el establecimiento de las relaciones con la China de Mao (levantamiento del embargo y visita de Nixon a China), o como estamos viendo, la guerra contra las drogas. Sin embargo, en el caso que estamos estudiando, este giro no se apartaba totalmente del escenario de la Guerra Fría, puesto que, en América Latina había actores estrechamente afines a la ideología comunista (como el caso de las guerrillas), las cuales entablaron fuertes relaciones con las organizaciones narcotraficantes en busca de apoyo mutuo y financiación para sus campañas. Un ejemplo de ello era el M-19 en Colombia y sus relaciones con el Cártel de Medellín liderado por Pablo Escobar. Esta lucha contra las guerrillas provocó que la recién creada DEA, principal agencia del gobierno estadounidense en la lucha contra las drogas, enviara agentes a diversos Estados latinoamericanos y se produjeran episodios de tensión en la política exterior estadounidense debido a la injerencia que provocaba la presencia de agentes estadounidenses en suelo extranjero.

4. Conclusión:

Con este trabajo hemos logrado examinar cuáles fueron los fundamentos que impulsaron el nacimiento y evolución del discurso prohibicionista de las drogas que sirvió, a los Estados Unidos, para expandirlo al resto de la Comunidad Internacional a través de la Sociedad de Naciones y, posteriormente, a través de las Naciones Unidas. Los fundamentos sobre los que el discurso que se ha sustentado la “guerra contra las drogas”, fueron en su principio alejados de los que deberían haber sido. No fueron criterios farmacológicos o médicos, que contaran con el apoyo mayoritario de la comunidad médica, científica o farmacéutica. Estos criterios fueron, en su lugar, de índole xenófoba, racista y religiosa, que sirvieron de máscara, en ocasiones, para que la clase política se viera beneficiada, como ocurrió durante la época de la Ley Seca. Este proceso ha llegado a desvirtuar por completo algo que había sido prácticamente normal desde que el hombre comenzó a consumir sustancias para alterar a su voluntad su estado de ánimo, provocando a su vez cambios identitarios con la aparición de nuevos calificativos degradantes referidos a quienes consumen este tipo de sustancias, como yonqui o cocainómano.

Durante el nuevo contexto internacional, marcado por el inicio de la Guerra Fría y la lucha entre el capitalismo y el comunismo, el discurso prohibicionista fue objeto de su máxima

⁵⁸ D. Lippert, Werner (2005). *Richard Nixon's Détente and Willy Brandt's Ostpolitik: the politics and economic diplomacy of engaging the East*. Dissertation Submitted to the Faculty of the Graduate School of Vanderbilt University, p. 46. «<https://core.ac.uk/download/pdf/216047319.pdf>» [Consultado el 30 de abril de 2023]

extensión, tanto a nivel interno con medidas represivas desde el punto de vista del derecho penal, como a nivel internacional, con la redacción de varias convenciones en el seno de Naciones Unidas y el inicio de la guerra contra las drogas. La sustitución del comunismo por las drogas no fue más que una instrumentalización del discurso prohibicionista dirigida a tornar las mentes fuera del recuerdo de Vietnam; una lucha que tendría como objeto acabar con algo que, desde el punto de vista religioso, continuaba siendo una lacra y, desde el punto de vista social, había supuesto un duro golpe, sobre todo para los ex combatientes americanos. Al mismo tiempo, esta guerra, cuyo ámbito territorial se situaba en Latinoamérica, brindaba a los Estados Unidos una oportunidad para seguir combatiendo el comunismo bajo un nuevo disfraz.

En suma, el régimen contra las drogas ha sido un perfecto ejemplo de cómo un Estado, en vistas de su capacidad de potencia hegemónica, por un lado, y su voluntad de ejercer de salvador de la humanidad (según la Doctrina del Destino Manifiesto), por otro, ha instrumentalizado y convertido algo que, hasta no hace mucho, era una práctica que no había supuesto, en general, grandes conflictos (hasta las Guerras del Opio, fruto de la instrumentalización que el Imperio británico pretendía hacer del negocio del opio). Pero no solo ha conseguido convertirlo en algo totalmente diferente a nivel interno, sino que lo ha conseguido expandir al resto de la Comunidad Internacional, con pocas resistencias a gran escala. A partir de este análisis, podemos comprender mucho mejor el estado de la cuestión actual, caracterizado por un distanciamiento del régimen prohibicionista cuyo principal plan de acción estaba basado en la criminalización y el prohibicionismo punitivo a través del *ius puniendi* estatal. Desde esta perspectiva histórica se podrán elaborar nuevos métodos alternativos a este prohibicionismo clásico; la legalización o la desprohibición son algunos de los caminos a seguir, y la protección del individuo y de su salud se ha tornado en la causa principal de esta lucha, por lo que actores como la comunidad médica, farmacológica, y la propia Comunidad Internacional de Estados deberán serán quienes lleven las riendas de este proceso.